

OFICIO INTERNO

No. 190832R MD-DIMAR-GLEMAR

Bogotá D.C, 19 de septiembre de 2025

Expediente No. 6858/2025/OFINT

Capitán de Navío

JOSE ANDRES DIAZ RUIZ

Coordinador General DIMAR

ASUNTO: Concepto eliminación copias actas de visitas

En cumplimiento con lo señalado en el expediente N°6726/2025/OFINT de fecha 12 de septiembre de 2025, por medio del cual requiere concepto por parte del Grupo Legal Marítimo respecto de la solicitud presentada por la Subdirección de Marina Mercante respecto de la eliminación de 357 expedientes con 66.034 folios que contienen actas de visita “*Arribos Nacionales e internacionales*” desde los años 2007 a 2009 que reposan en esa Subdirección, me permito presentar el concepto requerido en los siguientes términos:

1. Normatividad vigente:

- Ley 594 de 2000. Ley General de Archivos.
- Acuerdo 04 de 2013, por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Evaluación Documental.

2. Procedimiento Dirección General Marítima:

De la revisión del Sistema de Mejoramiento Continuo de la Entidad SIMEC, se encontró vigente el procedimiento E1-PRO-066 v0 *Procedimiento Eliminación Documental* cuyo objetivo es establecer directrices acordes con la normativa del Archivo General de la Nación para la destrucción adecuada de documentación sin lugar a comprometer la integridad de la información relevante para la Entidad, así mismo, el mencionado procedimiento se encuentra asociado a la Tabla de Retención Documental de la Entidad.

3. Caso concreto:

De la verificación del Formato Único de Inventario Documental adjunto al oficio interno referenciado, se evidencia la relación completa de los folios de los cuales se solicitó su eliminación correspondientes a la Subserie “*Arribos Nacionales e Internacionales*”; sin embargo, de la verificación de la TRD de todas las Capitanías de Puerto, se encuentra la siguiente serie documental:

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7

50.2.8	ARRIBOS																		
50.2.8.1	Arribos Nacionales • Comunicaciones oficiales • Acta de visita nacional • Acta de visita internacional • Lista de tripulantes	2	18	X	X					X	X								Una vez agotado el tiempo en el Archivo Central, se selecciona una muestra del 5% mas representativa de la producción anual.
50.2.8.2	Arribos Internacionales • Comunicaciones oficiales • Acta de visita nacional • Acta de visita internacional • Lista de tripulantes	2	18	X	X					X	X								Una vez agotado el tiempo en el Archivo Central, se selecciona una muestra del 5% mas representativa de la producción anual.

Se resalta de lo anterior, que las actas de visita nacional e internacional reposan en los archivos de cada una de las Capitanías de Puerto, las cuales reposan dos años en el archivo de gestión, 18 años en el archivo central y una vez agotado este, se selecciona una muestra del 5% más representativa de la producción anual. En ese orden de ideas, al encontrarse la información correspondiente a las actas de visita de arribos nacionales e internacionales en las Capitanías de Puerto, la conservación y archivo de las mismas corresponde a las citadas Unidades Regionales, se considera viable la eliminación de la documentación solicitada por parte de la Subdirección de Marina Mercante. De otra parte, se evidencia que la solicitud presentada por la Subdirección corresponde al paso N°3 del procedimiento que ha establecido la Entidad para la eliminación de documentación, etapa inicial de los pasos requeridos para lograr la destrucción final de la documentación que se requiera.

4. Conclusión:

Como se anotó en párrafos precedentes al evidenciarse que se está dando cumplimiento por parte de la Subdirección de Marina Mercante al procedimiento institucional para la eliminación de documentos y que los folios de los cuales se solicita su destrucción corresponden a series documentales que se encuentran en las Capitanías de Puerto se considera adecuado continuar con el procedimiento referido, en el paso N°4; lo anterior sumado a la necesidad de conservar en los archivos de la Entidad solamente la información necesaria, evitando duplicidad en la misma.

5. Alcance del concepto:

El presente concepto se expide conforme a lo establecido en el artículo 2º numeral 1.3.5 de la Resolución No. 3328 de 2024 del Ministerio de Defensa Nacional, el cual dispone como función del Grupo Legal Marítimo la de “*Conceptuar sobre la interpretación de las normas relacionadas con las funciones de la Dirección General Marítima*”, y de acuerdo con el alcance que trata el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



PD JUAN CAMILO MONSALVE RENTERÍA
Coordinador Grupo Legal Marítimo

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7